# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 188-2019**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las veintiuna horas con veinte minutos del día tres de octubre de dos mil diecinueve, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 188-2019** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxxxx**, de hoy en adelante el PETICIONARIO, identificado con Documento Único de Identidad **N° xxxx,** al respecto CONSIDERANDO que:

1. El Peticionario presentó solicitud de información el día *dieciséis de septiembre* de dos mil diecinueve a las *ocho horas con cincuenta y siete minutos* a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de Información-SGS, siendo admitida el mismo día, en la cual solicita lo siguiente:
2. Estadísticas del empleo del sector Apícola por ario desde el 2010-2018, desagregado hombre mujer.
3. Número de cooperativas que conforman el sector apícola, número de miembros que las conforman por cooperativa y su ubicación geográfica
4. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
5. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
6. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
7. Que parte de lo requerido se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
8. Que se solicitó la información a la Dirección General de Economía Agropecuaria-DGEA y a la Dirección General de Ganadería-DGG, unidades administrativas que tienen la competencia para responder a lo solicitado;
9. Que la DGG envío una LISTA DE LAS COOPERATIVAS APÍCOLAS POR DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO en su versión pública (Art. 30 de la LAIP); la cual se remitió a su persona el día veintisiete de septiembre de los corrientes;
10. Mientras tanto la DGEA no respondió en forma ni en el tiempo estipulado sobre:
* Estadísticas de empleo del sector apícola por año desde el 2010-2018 desagregado por hombre y mujer
* N° de miembros que conforman el sector apícola por cooperativa
1. Por tanto esta oficina consideró conveniente ampliar el plazo para que se terminara de preparar la información demandada; de acuerdo a lo normado en el Art. 71 inc. 2º, de Ley de Acceso a la Información Pública;
2. Este día la DGEA envió respuesta indicando que el punto sobre las *estadísticas del empleo del sector apícola* no se registra en la base de datos de la Encuesta Nacional de Propósitos Múltiples, porque no se recopila ese dato, por tanto es INEXISTENTE, según lo dispuesto en el artículo 73 de la LAIP;
3. Sobre el número de miembros que conforman el sector apícola, la DGEA envió la información este día a la OIR;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

**ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACION:**

1. La División de Asociaciones Agropecuarias de esta Dirección General proporciono el listado de las asociaciones del sector apícola, registradas a través de la mencionada oficina, indicando el número de miembros que lo conforman:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre | Abreviatura | Localidad | Hombres | Mujeres | Total |
| ASOCIACION AGROPECUARIA "PRODUCTORES Y PRODUCTORAS APICOLAS DE MORAZAN" R.L. | APISMORAZAN | MORAZAN | 27 | 11 | 38 |
| ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES APÍCOLAS DE CABAÑAS DE R.L. | APICABAÑAS | CABAÑAS | 25 | 8 | 33 |

1. NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz,**

**Oficial de Información MAG**